

---

**GRUPO DE EXPERTOS DE LAS NACIONES  
UNIDAS EN NOMBRES GEOGRÁFICOS**

**Working Paper No. 119**

**22<sup>ND</sup> Periodo de sesiones  
Nueva York, 20 a 29 de abril de 2004**

---

**Tema 9 del programa provisional**

**REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE DOCUMENTOS  
DE DATOS TOPONIMICOS Y NOMENCLÁTORES**

**Registro Nacional de Nombres Geográficos de México**



## REGISTRO NACIONAL DE NOMBRES GEOGRÁFICOS DE MÉXICO

(ABRIL DE 2004)

### OBJETIVOS DEL PROYECTO

#### General

Conformar el Registro Nacional de Nombres Geográficos e integrarlo al Sistema Nacional de Información Geográfica y con ello contribuir al servicio público de información poniendo a disposición de los usuarios los topónimos del país.

#### Específicos

- 1.- Recopilar, estudiar y clasificar información existente, referente a los nombres geográficos.
- 2.- Integrar los nombres de los rasgos geográficos por clase, entidad, y municipio, en la base de datos de los nombres geográficos para su mejor identificación.
- 3.- Elaborar normas y metodologías, para la implementación del Registro Nacional de Nombres Geográficos.
- 4.- Proporcionar nombres geográficos uniformes y oficiales.
- 5.- Mantener actualizado el Registro Nacional de Nombres Geográficos, a fin de proporcionar información confiable y oportuna.

### MARCO LEGAL

El ejecutivo federal, por medio de la Ley de Información Estadística y Geográfica, ha conferido al INEGI, la responsabilidad de establecer un **Registro Nacional de Información Geográfica** en donde se asienten entre otros, los nombres geográficos y topónimos, conforme a los siguientes artículos:

En el capítulo I, artículo 11, de la mencionada ley, dice así: *La Secretaría establecerá un **Registro Nacional de Información Geográfica** en donde se asienten:*

*I.- Los nombres geográficos y topónimos del país.*

*II.- La división territorial del país, y*

*III.- Los catastros de las municipalidades y los que levanten las entidades federativas.*

*La Secretaría establecerá las políticas, normas y técnicas para uniformar la información geográfica del país.*

En el capítulo II, artículo 16, se expresa que para la integración y desarrollo de los sistemas nacionales de información geográfica, la Secretaría deberá:

*I.- Coordinar, uniformar y racionalizar la captación, producción y procesamiento de la información estadística y geográfica, sin perjuicio de las facultades atribuidas por ley a otras dependencias, y*

*II.- Organizar, integrar y coordinar las actividades para la prestación y divulgación de la información estadística y geográfica a los usuarios de los sistemas nacionales.*

Capítulo II, Artículo 17.- *Para la integración y funcionamiento de los sistemas nacionales, se deberán homogeneizar los procedimientos de captación de datos en las siguientes fuentes de información estadística y geográfica:*

*Fracción VII. Los estudios geográficos, geodésicos, fotográficos, aerofotográficos, fotogramétricos, aerofotogramétricos, de zonificación, regionalización y otros de teledetección sobre el territorio nacional para la información geográfica;*

*Fracción IX. Los demás registros que se obtengan por otros métodos y que se requieran en los procesos de generación de información.*

Por su parte en el artículo 33, se informa de la manera como la entonces Secretaría de Programación y Presupuesto, ejercerá, a través del Instituto Nacional de Estadística Geográfica e Informática, las facultades que la mencionada Ley le otorga.

Artículo 33. - *El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática es un órgano desconcentrado de la Secretaría, por conducto del cual, ésta ejercerá las facultades que le otorga la presente ley, salvo aquéllas que le sean atribuidas expresamente en las materias que la misma regula, a su titular, por otras disposiciones legales y reglamentarias.*

## **DEFINICIONES**

Con la finalidad de dar claridad a esta propuesta y para los propósitos del Registro Nacional de Nombres Geográficos, la Dirección General de Geografía considera las siguientes definiciones:

### **Registro**

Acto de autoridad competente, consistente en inscribir en un asiento jurídico datos o documentos que por su naturaleza, tienen trascendencia legal.

### **Registro Nacional de Información Geográfica**

Es una institución creada por mandato expreso del Art. 11 de la LIEG, con el propósito de inscribir datos de información geográfica, dictados por autoridad competente con trascendencia legal, relativos a las materias de nombres geográficos y topónimos, la división territorial (límites político – administrativos internacionales, estatales y municipales), así como datos del catastro del país.

### **Registro Nacional de Nombres Geográficos**

Unidad que forma parte del **Registro Nacional de Información Geográfica**, donde se inscriben los nombres de los rasgos culturales y elementos geográficos del país.

### **Nombre Geográfico**

Nombre propio dado a un accidente sobre la superficie de la Tierra; es un caso especial de un nombre propio topográfico o topónimo<sup>1</sup>.

### **Topónimo**

Nombre propio con que se designa un accidente topográfico. Se conoce también como nombre geográfico. Sirve para designar tanto los nombres geográficos como los nombres propios extraterrestres<sup>1</sup>.

En virtud de que diversos autores conceptúan como dos cosas diferentes los nombres geográficos y los topónimos; para fines del Registro y atendiendo las recomendaciones del Grupo de Expertos en Nombres Geográficos de las Naciones Unidas, ambos términos serán utilizados como sinónimos.

### **Normalización**

Establecimiento, por una autoridad competente, de un conjunto específico de normas para una actividad determinada, como por ejemplo, para dar uniformidad a los topónimos. Adaptar un elemento, por ejemplo un topónimo, a dichas normas<sup>1</sup>.

## **Normalización de nombres geográficos**

Aprobación por una autoridad en nombres, de uno o más nombres propios particulares, junto con la forma exacta de escribirlos, para aplicarlos a un accidente geográfico determinado, y también de las condiciones para su uso. En sentido amplio, normalización de topónimos<sup>1</sup>.

## **Nomenclátor**

Catálogo de nombres geográficos con respaldo cartográfico, que ofrece la ubicación del elemento denominado y lo presenta ordenado alfabéticamente<sup>2</sup>.

## **Archivo alfanumérico**

Catálogo digital de nombres geográficos referenciado a un sistema de coordenadas, que ofrece la ubicación del elemento denominado por un identificador de topónimo y constituye parte integral del Sistema de Información Geográfica<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> Glosario de Términos para la Normalización de Nombres Geográficos. Organización de las Naciones Unidas. Nueva York. 2002.

<sup>2</sup> Manual para la elaboración del Nomenclátor. INEGI 1988.

<sup>3</sup> Definición conformada en el Departamento de Normalización de Nombres Geográficos, con datos obtenidos del Diccionario de Datos Toponímicos.

## **ANTECEDENTES**

En nuestro país existen evidencias del uso de los nombres geográficos o topónimos desde la época prehispánica, como lo demuestra el "Código Mendocino" en donde los nombres de lugar están representados por medio de jeroglíficos.

Para la segunda mitad del siglo XVI se tienen las "Relaciones Geográficas", ordenadas por la corona española, que entre otras cosas contienen el nombre y significado de las comarcas o provincias, ubicación de pueblos españoles e indígenas, nombre y significado de las sierras, valles etc.

El siglo XIX fue pródigo en estudios toponímicos, se publicaron diversas obras especializadas en Geografía e Historia, destacando entre otros autores, Manuel Orozco y Berra y Antonio García Cubas. Posteriormente a finales de este siglo se creó la Comisión Geográfica Exploradora, la cual se encargó de hacer un levantamiento cartográfico de una parte del territorio nacional, donde se plasmaron gran cantidad de nombres geográficos.

Durante el siglo XX los topónimos adquirieron importancia mundial, debido a las guerras, crecimientos urbanos, cambios geopolíticos, etc., de tal forma que se crean organizaciones internacionales especializadas como es el caso del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos, mismo que tiene 22 divisiones lingüístico-geográficas, como la Árabe, Celta, del Reino Unido, etc., o la de América Latina a la que pertenece México.

El origen de los nombres geográficos o topónimos, esta basado en los usos y costumbres que la sociedad tiene para designar a los rasgos geográficos con un nombre, estos con el paso del tiempo se van deformando de tal manera que hoy se hace evidente la necesidad de rescatar y conservar esa riqueza cultural que son nuestros topónimos, tanto de raíz indígena como de nombres heredados de los colonizadores, ya que forman parte de nuestro pasado e identidad nacional.

Por otra parte existen varios factores que impiden la correcta aplicación de los nombres geográficos, por ejemplo:

Con el continuo crecimiento de las ciudades la planeación urbana es más compleja, de tal manera que es común, en materia de nomenclatura, la introducción de subdivisiones urbanas como son las delegaciones, zonas postales, colonias o barrios para facilitar la ubicación dentro de la ciudad; lo que ha ocasionado que su nomenclatura haya ido perdiendo características que tenía en las épocas prehispánica y novohispánica.

Es interesante observar a través de nuestro proceso histórico que los nombres geográficos eran más descriptivos del lugar; actualmente la tendencia es la de asignar nombres de personas vivas o bien a la memoria de diversos personajes.

En lo que a la orografía de México se refiere, existen accidentes geográficos en los que un elemento recibe varios nombres, como es el caso de la Sierra Volcánica Transversal, que atraviesa la República Mexicana desde las costas de Jalisco y Nayarit, hasta el estado de Veracruz, a ésta se le ha denominado Eje, Faja, Cinturón, Sistema, etc., y a estos términos se agrega el adjetivo Volcánico o Neovolcánico.

En los nombres de litorales, islas (litónimos, nesónimos) y relieve submarino, es evidente la falta de aplicación de definiciones normalizadas, lo cual influye en la ausencia de un inventario que contenga las formas marinas existentes y evite la confusión y duplicidad de sus nombres. Tal es el caso de la Isla Holbox que los lugareños llaman isla cuando en realidad es una barra, o bien, la Isla Pérez, conocida así en la región, a pesar de ser arrecife, tal como se indica en el glosario de términos marinos y litorales del INEGI.

En consecuencia la toponimia de nuestro país formada a través de una tradición de siglos en los usos y costumbres, constituye un fenómeno de profundo arraigo social y cultural, heredado de generación en generación. Por tales motivos el manejo de los nombres geográficos, representa una seria responsabilidad para toda autoridad oficial. El conocimiento general y particular de los nombres geográficos, es primordial para la Dirección General de Geografía, así como la conformación del Registro Nacional de Nombres Geográficos.

Durante la Convención Nacional de Geografía 2003, se hizo patente por parte de las dependencias de Gobierno Federal, Estatal y Municipal el interés de sumarse a los esfuerzos que el INEGI realiza en materia de Normalización de los Nombres Geográficos, así como en la instrumentación del Registro.

## **DISEÑO CONCEPTUAL DEL REGISTRO NACIONAL DE NOMBRES GEOGRÁFICOS**

Atendiendo a las facultades que la Ley de Información Estadística y Geográfica le otorga al INEGI, respecto a la conformación del Sistema Nacional de Información Geográfica, y particularmente a la instrumentación del Registro Nacional de Nombres Geográficos, a continuación se presentan las principales características para su implementación.

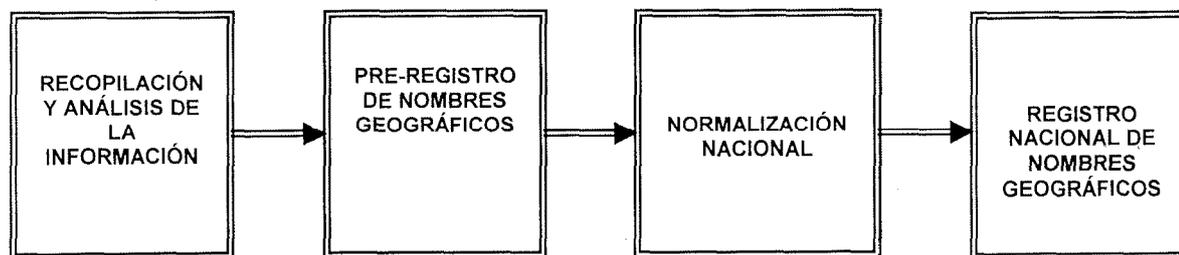
Como se ha descrito en los antecedentes, el estudio de los Nombres Geográficos es histórico, un ejemplo tangible de ello son los Nomenclátors y Archivos Alfanuméricos de las diferentes series cartográficas de las escalas 1:50 000, 1:250 000 y 1:1 000 000, que el INEGI ha generado y en los que se hace una recopilación de la nomenclatura geográfica de los elementos y rasgos que allí se encuentran representados.

El RNNG permitirá conocer con detalle el inventario de los Nombres Geográficos o Topónimos del país, su ubicación, así como la correcta forma de aplicación, en un primer momento se analizará la información de la fuentes internas y posteriormente las externas.

El registro estará conformado por un **Pre-registro**, en el que se inscribirán los nombres geográficos derivados de los análisis de las fuentes internas y externas; antes de que pasen por el proceso de Normalización; durante la incorporación de los topónimos al pre-registro, se depurará y complementará la información que se requiere y se establecerá una base de datos única, la cual tendrá como propósito el atender los requerimientos de los usuarios, así como el poner a su disposición los nombres geográficos nacionales.

Una vez que el INEGI defina las reglas la normalización de la toponimia nacional, éstas se aplicaran a los nombres contenidos en el Pre-Registro, a fin de ser inscritos posteriormente al Registro Nacional de Nombres Geográficos.

El esquema del RNNG, se muestra a continuación:



Para el análisis de las fuentes internas se ha desarrollado un sistema de consulta al cual se ha precargado la información alfanumérica de la Carta Topográfica escala 1:50 000 en su serie II y dado que no está completa, se consideró la utilización de los nomencladores de la serie I.

La confrontación con los nombres geográficos que se encuentran en las cartas de las escalas 1:250 000 y 1:1 000 000 son también parte de los trabajos de análisis, con el objeto de detectar incongruencias entre los mismos y proceder más adelante a su corrección.

A través del sistema de consulta el pre-registro conformará una ficha electrónica para cada elemento o rasgo que tenga un topónimo, para definir la clasificación que se hace de los datos geográficos, se revisaron los Archivos Alfanuméricos de la Carta Topográfica, definiéndose 9 clases de datos , siendo éstas:

- ◆ Nombres de la División Territorial
- ◆ Nombres de Localidades
- ◆ Nombres de Rasgos Hidrográficos
- ◆ Nombres de Rasgos Orográficos
- ◆ Nombres de Formas Litorales e Islas
- ◆ Nombres de Formas del Relieve Submarino
- ◆ Nombres de Instalaciones e Infraestructura
- ◆ Nombres de Áreas de Referencia
- ◆ Nombres de Colonias y Calles

En estas agrupaciones se integran todos los términos genéricos afines que se encuentran registrados en las fuentes internas que se analizaron.

### **Estructura de la base de datos del registro nacional de nombres geográficos**

El Registro Nacional de Nombres Geográficos esta conformado por los nombres que hacen referencia a los elementos físicos y culturales, que ocupan un espacio dentro del territorio nacional; siendo el INEGI la institución a la que fue conferida la

responsabilidad de crearlo, se propone que su diseño se constituya de nueve clases que se agrupan por términos genéricos afines, mismas que conformarán dos bases de datos independientes que permitan conocer, ubicar y normalizar los nombres geográficos, así como atender otros requerimientos; particularmente la que comprende los nombres de colonias y calles que en virtud de su universo, es más favorable su manejo en otra base.

Para conformar las bases de datos por clases anteriormente mencionadas, se ideó una estructura que permitirá consolidar una base de datos maestra que contenga la información indispensable que fundamente al Registro Nacional de Nombres Geográficos. Los datos que se integrarán a los campos que constituyen esta estructura, se tomarán de fuentes internas y externas que se complementarán como la información útil y mínima necesaria para que los nombres geográficos puedan ser normalizados.

Se tiene contemplado que las bases de datos que integrarán el universo de topónimos requerirá un espacio de alrededor de 20 Gigabytes para su almacenamiento; para ello se diseñó un sistema en formato DBF a fin de permitir su acceso mediante manejadores de bases de datos conocidos y de ágil manejo para la diversidad de usuarios de esta información.

La estructura se compone de 29 campos que consideran información de los archivos alfanuméricos, nomencladores estatales, fichas de actualización de la carta topográfica, información de la carta batimétrica escala 1:1 000 000, más aquella información que pueda obtenerse de fuentes externas al Instituto y que son usuarios y productores de la toponimia nacional, tales como Petróleos Mexicanos, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Instituto Federal Electoral, Instituto Nacional de Antropología e Historia e Instituciones Privadas, etc., así como otras fuentes oficiales como Leyes, Decretos y Bandos de Policía y Buen Gobierno entre otros.

La estructura de la base de datos del RNNG, se describe a continuación:

CAMPO	NOMBRE	TIPO	ANCHO	INFORMACIÓN DEL CAMPO
1	CLASE	CHARACTER	1	CLASE DEL RASGO O ELEMENTO
2	COD_CIA	CHARACTER	3	CÓDIGO DEL RASGO O ELEMENTO
3	GENÉRICO	CHARACTER	50	TÉRMINO GENÉRICO DEL ELEMENTO
4	NOM_RASGO	CHARACTER	70	NOMBRE DEL RASGO O LOCALIDAD
5	CVE_LOC	CHARACTER	4	CLAVE DE LA LOCALIDAD
6	ANT_LOC	CHARACTER	4	ANTIGÜEDAD DE LA LOCALIDAD EN AÑOS
7	CAT_POL	CHARACTER	20	CATEG. POL. O ADMINISTRATIVA
8	CVE_ENT	CHARACTER	2	CLAVE DE ENTIDAD
9	CVE_MUN	CHARACTER	3	CLAVE DE MUNICIPIO
10	CVE_CARTA	CHARACTER	6	CLAVE DE CARTA ESCALA 1:50 000
11	CVE_CTA250	CHARACTER	6	CLAVE DE CARTA ESCALA 1:250 000
12	NOM_250	CHARACTER	45	NOMBRE EN CARTA ESCALA 1:250 000
13	NOM_CTA1M	CHARACTER	15	NOMBRE DE CARTA ESCALA 1:1 000 000

14	NOM 1M	CHARACTER	45	NOMBRE EN CARTA ESCALA 1:1 000 000
15	CVE CTABM	CHARACTER	6	CLAVE CARTA BATIMÉTRICA ESCALA 1: 1 000 000
16	UBIC RASUB	CHARACTER	1	UBICACIÓN RASGO ATLÁNTICO / PACÍFI CO
17	LATITUD	CHARACTER	10	COORDENADA GEOGRÁFICA
18	LONGITUD	CHARACTER	11	COORDENADA GEOGRÁFICA
19	ALTITUD	CHARACTER	4	COORDENADA
20	USO OFI	LOGICAL	1	USO OFICIAL
21	SIG NOM	CHARACTER	70	SIGNIFICADO DEL NOMBRE
22	EXO SI	LOGICAL	1	EXÓNIMO
23	NO DEC	CHARACTER	6	NÚMERO DE DECRETO
24	FEC DEC	CHARACTER	10	FECHA DE DECRETO
25	SOP LEG	CHARACTER	70	DOCUMENTO OFICIAL
26	FUEN EXT	CHARACTER	20	FUENTES EXTERNAS
27	FEC ACNTN	CHARACTER	10	FECHA DE APROBACIÓN CNTN
28	OTRO NOM1	CHARACTER	80	OTROS NOMBRES
29	SIT REG	CHARACTER	2	SITUACIÓN DEL REGISTRO
TOTAL			576	

Por otra parte, en virtud de su carácter urbano y el volumen del universo de topónimos de colonias y calles, se propone la creación de una base de datos de manera independiente con la siguiente estructura:

CAMPO	NOMBRE	TIPO	ANCHO	INFORMACIÓN DEL CAMPO
1	CVE ENT	CHARACTER	2	CLAVE DE ENTIDAD
2	CVE MUN	CHARACTER	3	CLAVE DE MUNICIPIO
3	CVE LOC	CHARACTER	4	CLAVE DE LOCALIDAD
4	NOM COL	CHARACTER	50	NOMBRE DE COLONIA O FRACC.
5	CVE COL	CHARACTER	5	CLAVE DE COLONIA O FRACC.
6	SOP LEGC	CHARACTER	70	DOCUMENTO OFICIAL
7	NUM CALLE	CHARACTER	4	NÚMERO DE CALLE
8	CVE CALLE	CHARACTER	4	CLAVE DE CALLE
9	NOM CALLE	CHARACTER	50	NOMBRE DE CALLE
10	CAT CALLE	CHARACTER	1	CATEGORÍA CALLE
11	TIPO CALLE	CHARACTER	15	CARACTERÍSTICA DE CALLE
12	EXÓ SI	LOGICAL	1	EXÓNIMO
13	SOP_LEG	CHARACTER	70	DOCUMENTO OFICIAL
14	OTRAS_FTES	CHARACTER	60	OTRAS FUENTES
15	OTRO_NOM1	CHARACTER	80	OTROS NOMBRES
16	FEC_ACNTN	CHARACTER	8	FECHA DE APROBACIÓN
17	SIT-REG	CHARACTER	2	SITUACIÓN DEL REGISTRO
TOTAL			429	

## DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE CONSULTA DE NOMBRES GEOGRÁFICOS

El sistema esta diseñado en un ambiente de fácil manejo, contempla la captura práctica de la información, ya que las bases de datos están estructuradas de tal manera que permitirán el acceso directo a ésta.

Como se describe en el apartado anterior, el sistema esta integrado por 9 grupos o clases de elementos que conforman el universo de nombres del Registro Nacional de Nombres Geográficos.

El sistema esta diseñado para que a través de la Internet, podamos consultar información del elemento deseado, con todas sus características.

Uno de los usos prioritarios que se pretende del RNNG, es la interacción entre el usuario y el sistema.

**DIAGRAMA DE FLUJO DEL REGISTRO NACIONAL DE NOMBRES GEOGRAFICOS**

